EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL LA DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA POR EL MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIE, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; DE IGUAL MANERA EL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR MANUEL ALEJANDRO MONREAL DÁVILA, EN SU CALIDADDE DIRECTOR GENERAL**A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023, "LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante **"EL CONVENIO",** con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **AGUASCALIENTES**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.

2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO",** se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA",** la ministración de la cantidad de **$10,847,509.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

6. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los

artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de **"LA SECRETARÍA"**, declara que:

II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I Y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **artículo (s 1° Y 9°** de la Constitución Política del Estado de **AGUASCALIENTES.**

II.2.- Que la **DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL**, tomo protesta como gobernadora constitucional del estado de Aguascalientes, en fecha 01 de octubre de 2022 y tiene entre sus facultades suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a la celebración de negociaciones y convenios, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 1,2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II.3.- Que el **MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIE**, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 3°, 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4°, 5° y 12 fracción I, 22 fracciones II, X, XI, XIII y XXVII, y 26 fracciones V y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II.4.- Que el **ING. ALFREDO MARTIN CERVANTES GARCÍA**, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el/los artículo (s) 3° y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 4° primer párrafo, 5° primer párrafo, 12 fracción III, articulo 22fracciones I, II, X, XI, XIII y XXVII, 28 fracciones I, V, XXI, XXXIX y XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración PúblicaEstatal, artículos 1°, 2°, 6° y 8°, fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzasdel Estado de Aguascalientes vigente.

II.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza Patria s/n, Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de **AGUASCALIENTES**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Ley, Decreto o Acuerdo), publicado en periódico oficialdel Estado de **AGUASCALIENTES** de fecha 01 de Agosto de 1999, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado a las personas que se encuentren en rezago educativo.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 2 de la Ley que Crea al Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, tiene como atribuciones para la alfabetización, la educación primaria y secundaria así como la formación para el trabajo, pudiendo prestar servicios de educación media a través de las modalidades no escolarizadas.

III.3 .- Que **MANUEL ALEJANDRO MONREAL DÁVILA,** Director General del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento conforme al artículo 3,12,13 y 14 fracción XIV, de la Ley que Crea al Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, así como los artículos 1 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes.

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Ecuador N0.202, segundo piso, Edificio Continental, fraccionamiento Las Américas, Código Postal 20230, en Aguascalientes, Ags.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA", "EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **Ampliación** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1** y **2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **$11,052,808.00 (ONCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100M.N)** que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023.**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por **quintuplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023.**

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"

Dra. María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora constitucional del estado de Aguascalientes

Asiste por "LA SECRETARÍA"

Mtro. Florentino De Jesús Reyes Berlie
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Por: "EL INSTITUTO"

Manuel Alejandro Monreal Dávila
Director General del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA", "LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023.**

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	650
Primaria	2,760
Secundaria	6,710
Meta total Anual	**10,120**

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** lo firman por **quintuplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023.**

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"

Dra. María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora constitucional del estado de Aguascalientes

Asiste por "LA SECRETARÍA"

Mtro. Florentino De Jesús Reyes Berlie
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Por: "EL INSTITUTO"

Manuel Alejandro Monreal Dávila
Director General del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes.

Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA", "LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023.**

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	**Monto Anual**
Atención a la Demanda	6,014,400.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	806,400.00
Acreditación	2,309,008.00
Plazas Comunitarias	1,923,000.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	**11,052,808.00**

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por **quintuplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023.**

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"

Dra. María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

Asiste por "LA SECRETARÍA"

Mtro. Florentino De Jesús Reyes Berlie
Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Por: "EL INSTITUTO"

Manuel Alejandro Monreal Dávila
Director General del Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes.

Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: **"EL INEA"**

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación